



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00045899- -UNC-ME#FA

VISTO

La RD 331/2020 que suscribe el Contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente (sin relación de empleo público) con la Sra. Agustina María Márquez Sauad DNI: 35.251.724; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Asuntos Estudiantiles, solicita la modificación de la cláusula Sexta del contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente (sin relación de empleo público).

Que motiva la presente solicitud la modificación en la carga horaria semanal debido al desempeño de mayor volumen de tareas en el marco de la preinscripción virtualizada para el ingreso 2021.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la cláusula Adenda del Contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente (sin relación de empleo público) con la Sra. Agustina María Márquez Sauad DNI: 35.251.724, que forma parte integrante de la presente como Anexo.

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones dispuestas serán imputadas a Fondos Facultad (Unidad Presupuestaria 095.000.010, Red Programática 45.00.00.01).

ARTÍCULO 3º: Protocolizar, incluir en Digesto Electrónico, comunicar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y al Área Económica Financiera y a su oficina de Compras y Contrataciones. Cumplido remitir las actuaciones al Área Operativa Consejo y Concurso.

